

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Contrato de arrendamiento que celebran en la ciudad de Colima, Colima el día 01 de febrero del 2020, por una parte ROSA ELENA RODRIGUEZ DUEÑAS y MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS, a quienes en lo sucesivo se les denominara EL ARRENDADOR y por la otra el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR en representación del INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA --- que para los efectos de este contrato sera referido como el ARRENDATARIO - ambas partes se reconocen la capacidad para celebrar el presente contrato y manifiestan las siguientes :

### CLAUSULAS

- PRIMERA.-** Las partes se reconocen mutuamente el carácter con que contratan.
- SEGUNDA.-** ROSA ELENA RODRIGUEZ DUEÑAS Y MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS dan en arrendamiento al ING J. JESUS RIOS AGUILAR en representación del INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA y este recibe el inmueble ubicado en calle --- Gregorio Torres Quintero # 64 Interior Planta Baja , Colonia Centro, Colima, Col, el cual sera destinado para oficinas.
- TERCERA.-** El Arrendatario pagara al Arrendador mensualmente la cantidad de \$ 9,026.00 ( Nueve mil veintiseis pesos 00/100 pesos mas el Impuesto al Valor Agregado, menos las Retenciones correspondientes por concepto de renta, pagaderos los días 01 - ( UNO ) de cada mes.
- CUARTA.-** El termino del presente contrato de arrendamiento sera por --- 1 ( UNO ) año forzoso para ambas partes y contara a partir del --- día 01 DE FEBRERO DEL 2020 y terminara el día 31 DE ENERO DEL 2021, a cuyo vencimiento queda fenecido el presente contrato; y NO se prorrogara automaticamente, sino mediante otro contrato que las partes celebren con posterioridad. En caso de no cumplir con el plazo del contrato el arrendatario perdera la cantidad que haya dejado como deposito. Asi como tambien, en caso de rescision de este contrato en un plazo menor a 3 ( Tres )-

*Agueda Viquez R.*

*Maria Elba*

*J. Jesus Rios Aguilar*

*[Signature]*

*Maria Elba Rodriguez Dueñas*



que puedan ocasionar molestias a los vecinos, co-  
pueden ser : sal, cueros, pescado, etc.

**DECIMA PRIMERA.-**

El Arrendatario se obliga ausar el inmueble de a---  
cuerdo a lo establecido en la clausula Segunda, a  
conservarlo en el estado en que lo recibio y a de--  
volverlo en la mismas condiciones, obligandose a-  
demas a darle mantenimiento a sus intalaciones y  
servicios hasta terminar el presente contrato, sin -  
deterioro alguno salvo el que proceda por el uso -  
natural y comun de la finca.

**DECIMA SEGUNDA.-**

El Arrendatario dara aviso oportuno a el Arrenda-  
dor de cualquier situacion de despojo u amago -  
respecto a la propiedad del bien arrendado, o de  
cualquier genero, para dar a éste la oportunidad de  
poner el remedio que estime conveniente, y , si --  
asi no lo hciere, indemnizara los daños y perjuicios  
que origine su negligencia.

**DECIMA TERCERA.-**

El servicio de agua y drenaje del local sera por ---  
cuenta del Arrendatario asi como el exceso de con-  
sumo de dichos servicios .Los servicios de agua,luz  
telefono y demas servicios que se requieran seran  
a cargo de el Arrendatario, quien se obliga a dejar--  
los totalmente pagados al desocupar el bien arren-  
dado. Son ademas a cargo de el Arrendatario toda  
clase de reparaciones que necesitaren los servicios  
indicados asi como los daños y perjuicios que re--  
sultaren por el uso de ellos y tambien seran por su  
cuenta todas las exigencias de salubridad e infra--  
cciones.

**DECIMA CUARTA.-**

El Arrendatario NO podra ceder los derechos del -  
presente contrato a terceros sin el consentimiento  
previo de el Arrendador otorgado por escrito, que-  
dando expresamente prohibido subarrendar la ---  
propiedad sin dicho consentimiento y en caso de -  
que el Arrendatario no observara lo estipulado en -  
esta clausula dara motivo para la rescion del pre-  
sente contrato.

**DECIMA QUINTA.-**

El importe del deposito por ningun motivo podra  
ser tomado a cuenta de pago de renta.

**DECIMA SEXTA.-**

El Arrendatario se obliga a pagar los servicios que  
recibe el bien inmueble como son : luz,agua y en -  
el caso del telefono ocurriria si lo tuviera o si en lo  
futuro llegare a contratar dicho servicio, sin excep-

*Mario Escalante*

*Miguel Ángel*

*Maria*

cion ni excusa.

**DECIMA SEPTIMA.-**

En este acto el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR en re-  
presentacion del INSTITUTO DE PLANEACION PARA  
EL MUNICIPIO DE COLIMA manifiesta que deja co-  
mo deposito al Arrendador la cantidad de \$ 5000.00  
( CINCO MIL.PESSOS,00/100 MN ) misma que entre-  
ga a la firma del presente contrato de arrenda-----  
miento, debiendose reintegrar esta cantidad de di-  
nero sin accesorio alguno o sea sin intereses, 30 ---  
dias posteriores a la entrega del inmueble siempre  
y cuando el Arrendatario entregue el inmueble a--  
rendado en perfectas condiciones para su uso.  
Si al termino del presente contrato existieren a----  
deudos y daños ocasionados a la finca arrendada, -  
el Arrendador podra disponer del deposito para --  
reparar daños o adeudos pendientes.

**DECIMA OCTAVA.-**

La renta debera ser cubierta en el domicilio del in-  
mueble arrendado.

Para todo lo no previsto en el presente contrato, se residira a lo dispuesto -  
por el Codigo Civil para el estado de Colima y para su cumplimiento y ejecu-  
cion, las partes se someten a los Tribunales de la ciudad de Colima, Col re---  
nunciando desde este momento a cualquier fuero o jurisdiccion en razon de  
domicilio futuro.

ARRENDADOR

ROSA ELENA RODRIGUEZ DUEÑAS

ARRENDADOR

*Maria Elba Rodriguez Dueñas*  
MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS

ARRENDATARIO

ING. J. JESUS RIOS AGUILAR  
INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

TESTIGO

*Ma. Guadalupe Obledo Anguiano*  
MA. GUADALUPE OBLEDO ANGUIANO

TESTIGO

*Alejandro Virgen Rodriguez*  
ALEJANDRO VIRGEN RODRIGUEZ